Num.º 35

Sepa quantos esta carta vieren. Como nos don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallisia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jahen del Arbe e señor de Molina. Por fazer bien e merced al Concejo de Lorca, [illegible] les todos los absentes que son en Lorca de aquellos que non morare y ni tiene [illegible] tasas mayores segun su privilegio [illegible] e los ovieron del Rey don Sancho mio [illegible] e usaron dellos fasta aqui. Et ellos los puedan dar o partir a pobladores [illegible] Et quanto avedes [illegible] fasta aqui. en esta manera yo lo do por firme e [illegible] estable. Et mando que ninguno no sea osado de venir contra ello por ninguna manera. Et por que esto sea firme e estable [illegible] de dar esta carta sellada con mio sello de cera colgado. Dada en Huvrica [illegible] de marzo. Era de mill e cccc [illegible]

[illegible] Sancho la fis escrivir por [illegible] del Rey

Alfonso Diaz

[illegible]

ARCHIVO MVNICIPAL LORCA